



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.533

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 17 de Febrero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 184 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ART.CULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

\$ 5.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:
Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 682 del 02/02/11 – Subsidios – Movimiento Católico Hogares Nuevos y otros	922
M.A. y D.S. N° 688 del 02/02/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Guillermo Joaquín Sastre	923
M.F. y O.P. N° 692 del 02/02/11 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble en Dpto. Capital – Destino: Radicación Centro Vecinal y Recreativo	923
M.ED. N° 693 del 02/02/11 – Crea unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial dependiente de la Direc. Gral. De Educación Primaria e Inicial, Gestión Estatal en Misión Pozo La Yegua del Pje. Santa María – Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia	924
M.ED. N° 695 del 02/02/11 – Reconversión Sede Dinámica N° 6037 Barrio Limache de esta Ciudad como Instituto de Educación Superior N° 6043 y Creación de Cargos	925
M.ED. N° 697 del 02/02/11 – Creación del Instituto Especial N° 7215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos de Nivel Secundario y Planta Funcional	926
M.T. y P.S. N° 698 del 02/02/11 – Convenio de Cooperación: Secretaría de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, Confederación Gral. Empresaria de la Rep. Arg. y Ministerio de Desarrollo Económico, Trabajo y Previsión Social de la Pcia. de Salta – Ejecución Plan de Promoción y Calificación del Empleo “Mas y Mejor Trabajo”	928
M.F. y O.P. N° 700 del 02/02/11 – Contrato de locación de obra – Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para el Barrio Solidaridad – Salta – Capital	929
S.G.G. N° 702 del 03/02/11 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	929
M.F. y O.P. N° 817 del 14/02/11 – Acta Acuerdo: Gobierno de la Provincia de Salta y los Sindicatos Estatales – Ratifica Dcto. N° 575/2011 – Liquidación del Adicional Extraordinario para el Mes de Enero/2011	930

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 683 del 02/02/11 – Traslado de personal – Sra. Rita Leonor Ledesma	931
M.G.S. y D.H. N° 684 del 02/02/11 – Comisión Oficial – Antofagasta – Chile	932
M.ED. N° 685 del 02/02/11 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Campos María Gladys	932
M.G.S. y D.H. N° 686 del 02/02/11 – Retiro Obligatorio – Cabo Roberto Carlos Maidana – Policía de la Pcia.	932
M.ED. N° 687 del 02/02/11 - Cesantía de Personal – Sr. Juan Carlos Chamblé	932
M.ED. N° 689 del 02/02/11 - Jubilación Ordinaria – Sra. Anagua Irene Graciela	932
M.D.H. N° 690 del 02/02/11 – Prorroga de Comisión de Servicios – Lic. Cecilia María Abeleira	933
M.ED. N° 691 del 02/02/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Vera Rosa Margarita	933

Pág.

M.S.P. N° 694 del 02/02/11 – Deja sin efecto designación transitoria – Sr. Ambrosio Juárez	933
M.F. y O.P. N° 696 del 02/02/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Rey, María Clara	933
M.ED. N° 699 del 02/02/11 - Designa personal temporario – Srta. Norma Beatriz del Valle García	933
S.G.G. N° 701 del 02/02/11 – Prorroga de contrato de servicios – Sra. Juana Graciela Márquez	934

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS – AÑO 2010

S.O.P. N° 1000 del 30/12/10 – Legajo técnico – Obra: Construcción de Sanitarios en Camping Cachi – Dpto. Cachi – Salta	934
S.O.P. N° 1001 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Pavimentación Urbana en el Municipio de San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes – Salta	935
S.O.P. N° 1002 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Pavimento de Hormigón Articulado – Loc. de Los Toldos – Dpto. Santa Victoria – Salta	935
S.O.P. N° 1003 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción Tinglado y Grupo Sanitario de la Loc. de Islas de Caña – Dpto. Iruya – Salta	935

RESOLUCIONES

N° 100020048 – Secretaría de Energía N° 20/2010	936
N° 100020047 - Secretaría de Energía N° 21/2010	936
N° 100020046 - Secretaría de Energía N° 22/2010	937
N° 100020045 – Secretaría de Energía N° 23/2010	938

ACTAS

N° 100020051 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta N° 5873 al 5902	938
--	-----

LICITACIONES NACIONALES

N° 100019954 – U.C.E.P.E. Salta N° 04/11	938
N° 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 04/2011	939
N° 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 03/2011	939
N° 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 02/2011	941
N° 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 01/2011	941
N° 100019865 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 03/11	941
N° 100019864 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 02/11	942

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100020041 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 03/11	942
N° 100020040 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/11	942
N° 100020035 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey N° 03/11	943

CONTRATACION DIRECTA

N° 100020050 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 6/11	943
--	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100020049 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 03/11	943
N° 100020042 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/11	943

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 100019957 – Estancia El Carmen S.A. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 34-9.276/2008 944

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100020034 – SAETA – Adjudicación Contratación Directa – Expte. N° 239-736/11 944

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 100020036 – Velázquez, Cristian Emanuel – Expte. N° 4.356/10 944

SUCESORIOS

N° 600000500 – Vargas Tomas – Expte. N° 325.220/10 944

N° 600000499 – Galarza Pedro Jacobo – Expte. N° 20.186/10 945

N° 100020021 – Taritolay, Martha Nora, Holmquist Oscar Alejo – Expte. N° 321.471/10 945

N° 100020004 – Frias, Roque – Expte. N° 11.803/10 945

N° 600000497 – Giménez Santos Gumercindo – Expte. N° 174.425/07 945

N° 600000496 – Solaliga Mateo – Expte. N° 2-305.762/10 945

N° 100019994 – Veleizan Lidia Argentina – Expte. N° 2-241.271/08 946

N° 100019992 – Ventecol, Pablo Antonio – Expte. N° 314.775/10 946

N° 100019989 – Fernández Zúñiga, Alejandro José – Expte. N° 308.705/10 946

REMATE JUDICIAL

N° 600000498 – Por Francisco Rivas Vila – Juicio Expte. N° 113.842/05 946

POSESIONES VEINTEAÑALN° 100020017 – Cerviño, Manuel Enrique vs. Castellano, José Fernando
– Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 12.853/10 947N° 100020008 – Pérez, Victoria Argelina vs. Alurralde de Zapata,
Juana y/o Sucesores – Expte. N° 012.700/10 947

N° 100020007 – Pérez Renee Paulino c/Sucesores de Barrozo, Aurora – Expte. N° 008.269/08 947

N° 100020006 – Castillo, Miguel Alberto – Expte. N° 24.129/00 947

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 100020030 – Mediterraneo Automotores S.A. – Expte. N° 111.494/4 947

N° 100019933 – Blockbuster Argentina S.A. 948

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100020032 – García Bernardo José Propietario de la Firma Agroproductos – Expte. N° 8.559/00 948

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100020043 – BVA Group S.A. 948

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

Nº 100019993 – Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. 949

AVISOS COMERCIALES

Nº 100020039 – SETRA S.R.L. 950

Nº 100020033 – Business Market S.R.L. 950

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 100020038 – Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 18/03/11 950

ASAMBLEAS

Nº 100020044 – Liga Güemense de Fútbol – Ciudad General Güemes, para el día 15/03/11 951

Nº 100020037 – Club Los Cachorros, para el día 13/03/11 952

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 100020024 – Colegio de Graduados de Nutrición de Salta 952

RECAUDACION

Nº 100020052 – Del día 16/02/11 952

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO Nº 682

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 226-13.019/09 y Ref. 1, 226-12.957/09 y Cde. 1, 226-12.978/09, 226-11.208/09 Copia y Ref. 5, 226-11.207/09 Ref. 4 y 5 Copias, 226-1.433/09 Ref. 2 y 3 copias, 226-12.734/09, 226-12.977/09, 226-13.049/09, 226-12.997/09, 226-3.469/09 Cde. 2, 313-321/09 Ref. Copia, 226-13.126/09, 226-13.082/09, 226-12.954/09; 226-13.263/09, 226-13.142/09, 59-27.048/09, 226-13.153/09, 226-12.831/09, 226-13.310/09, 226-13.174/09, 226-12.727/09 Cde. 1, 226-13.304/09 y Cde 1, 226-13.307/09, 226-13.247/09, 226-13.262/09, 226-13.439/09, 226-13.469/09, 226-13.640/09 y Ref 2, 226-13.338/09, 226-13.401/09, 226-14.423/09; 226-2.888/09 Cde. 2 y 226-12.726/09 Copia

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición Nº 60/11; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por D. Nº 255/11 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 60/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 688

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 227-44.545/10

VISTO la renuncia aceptada por Decreto 4746/10, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, atento a la renuncia al contrato de locación de servicios presentada por la Sra. Tania Viviana Naharro, y aceptada por Decreto N° 4746/10 no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 2230/10;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Guillermo Joaquín Sastre, DNI 35.477.054, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de Diciembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria y CA correspondiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 692

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 01-48.415/10

VISTO la Ley 7642 mediante la cual fuera declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con el Catastro N° 65.068, del Departamento Capital, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la radicación de un centro vecinal y recreativo;

Que encontrándose declarada la utilidad pública del inmueble referenciado, la Provincia queda facultada para disponer la expropiación, la que se lleva a cabo a través del Poder Ejecutivo en el marco de sus atribuciones conferidas por el Artículo N° 144 apartado 2) de la Constitución Provincial;

Que a tales efectos promueve el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia es parte (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831);

Que a fs. 08, el Sub-Programa Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles informa que el

Valor Fiscal, incrementado en un 30% correspondiente al inmueble de Matrícula N° 65.068 del Departamento Capital, es de \$ 2.578,17 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 17/100);

Que a fs. 10/11, el Programa de Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, adjunta copia de la cédula parcelaria de la Matrícula N° 65.068 y del Plano de Subdivisión N° 4941, respectivamente;

Que a fs. 12/12 vta. obra Dictamen N° 02/11 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Inmuebles;

Que a fs. 15, obra volante de imputación preventiva efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 17/17 vta. y 18, en Dictamen N° 44/11, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó la intervención que le compete;

Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, procede el dictado del decreto facultativo para la iniciación del correspondiente juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con el Catastro N° 65.068, del Departamento Capital, Provincia de Salta, el cual será destinado a la radicación de un centro vecinal y recreativo.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 2.578,17 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 17/100) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% del inmueble identificado con el Catastro N° 65.068, del Departamento Capital, Provincia de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 693

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-11.756/07 Adj. 158-12.187/09 Ref.

VISTO las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 158-11.756/07 y 158-12.187/09 Ref., relacionados con el pedido de creación de una Unidad Educativa en Misión Pozo La Yegua del Prje. Santa María – Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7546/08 de Educación de la Provincia establece que la Educación Primaria es obligatoria y tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común;

Que el Art. 179 del Dcto. N° 4251 Reglamento General de Escuela resa: “es competencia de las Autoridades Educativas resolver sobre la creación de una nueva Unidad Educativa dentro del territorio de la Provincia de Salta, por determinación propia o como respuesta a solicitudes en ese sentido;

Que a fs. 1 obra nota de pobladores de Misión Mohala Tati III “pozo La Yagua”, ubicada aproximadamente a 2,5 Km. de distancia de la Escuela N° 4123 “Isi Nilataj” de la localidad de Santa María – Municipio Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia;

Que la comunidad de Pozo la Yegua cuenta con una matrícula escolarizable de aproximadamente cuarenta (40) alumnos, los que en su mayoría no han iniciado la escolaridad;

Que existe la probabilidad de incrementar la matrícula con poblaciones vecinas del El Pelicano, La Estrella, Misión Grande y Paraje La Golondrina;

Que la comunidad aborigen de Pozo La Yegua, pertenece a la Etnia Wichi;

Que con relación a los pueblos indígenas la Ley de Educación de la Provincia en su Cap. VII Art. 58 dice: “La Educación Intercultural Bilingüe es la Modalidad del Sistema Educativo Provincial, en la Educación Ini-

cial, Primaria, Secundaria y Superior, que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica, a desempeñarse activamente a un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnicas, lingüísticas y culturalmente diferentes y propiciar el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias;

Que para el inicio de la actividad escolar en Pozo La Yegua, se cuenta con una habitación recientemente construida de aproximadamente seis por diez (6 x 10) metros que podría funcionar como aula hasta tanto se construya la escuela;

Que fs. 26 obra acta de donación del terreno en el que funcionará la nueva Unidad Educativa, avalada por la Sra. Juez de Paz;

Que a fs. 90 y 95, obra Planta Orgánico Funcional con que contará la Unidad Educativa y a fs. 91 – 92 y 96 Imputación Preventiva emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación.

Que la presente creación no vulnera las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, de Gestión Estatal en Misión Pozo La Yegua del Prje. Santa María – Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia.

Art. 2° - Identificase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4819 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Jornada Simple y Zona I "A" a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4819, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 3ra	1
Maestro de Grado	5
Maestro de Jardín de Infantes	1
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Maestro Especial de Religión	1
Auxiliar de Bilingüe	2
Personal de Servicio	2

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 695

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.750-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la reconversión de la Sede Dinámica N° 6037 de Barrio Limache, como Instituto de Educación Superior N° 6043, ambos de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la reconversión de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 14, 15, 41, 42 y 57 la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la ampliación de la Planta Orgánica Funcional de la Sede Dinámica, refundándola como Instituto de Educación Superior Nº 6043, solicitando la creación de nuevos cargos docentes y reconversión del cargo de Pro Secretario a Secretario, con la posibilidad de lograr una autonomía Institucional Educativa;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la reconversión de la Sede Dinámica Nº 6037 de Barrio Limache de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, como Instituto de Educación Superior Nº 6043 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, turno vespertino, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Instituto de Educación Superior Nº 6043 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

Cargo	Cantidad
Rector	1
Bibliotecario	1
Preceptor	1
Ayudante de Observación y Práctica 8 Hs. Cátedra	1
Ayudante de Observación y Práctica 12 Hs. Cátedra	1

Auxiliar Administrativo	1
Ordenanza	1

Art. 3º - Autorízase a partir de la emisión del presente instrumento legal, la transferencia de cargos, personal docente, cursos y divisiones con sus respectivas horas cátedras, en la que se venía desempeñando en la Sede Dinámica Nº 6037 de Barrio Limache de la ciudad de Salta, a la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Educación Superior Nº 6043 de la misma ciudad, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 4º - Autorízase la reconversión del cargo de Pro Secretario a Secretario, a partir de la emisión del presente instrumento legal, de la Sede Dinámica Nº 6037 de Barrio Limache a la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Educación Superior Nº 6043 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, pasando a revistar la función de Secretario el Sr. Ricardo Antonio Gual Estrada D.N.I. Nº 12.712.647, quien se venía desempeñando como Pro-Secretario, interino.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO Nº 697

Ministerio de Educación

Expediente Nº 160-3.760-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales tramita la creación del Instituto Especial Nº 7.215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos de Nivel Secundario en la ciudad de Salta, Dpto. Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estaría destinado a la población de personas con afecciones temporales o permanentes, que

se encuentren hospitalizados o en sus domicilios, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, mediante la modalidad: domiciliaria y hospitalaria, contemplada en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que resulta necesario y urgente incorporar a la educación domiciliares y hospitalaria la atención de jóvenes y adolescentes que cursan el nivel secundario que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir regularmente a clases por períodos de veinte (20) días corridos o más;

Que el Instituto Especial N° 7.215 impartirá una Formación General Básica atento a los Diseños Curriculares de Educación Secundaria; conformándose equipos de docentes para la atención de alumnos del Ciclo Básico y Nivel Polimodal. Resulta importante considerar que se llevarán a cabo las transformaciones conforme a las adaptaciones que adhiera oportunamente la Provincia-DCJ;

Que los Espacios Curriculares de Educación Física, Educación Artística, ECOP, EDI, POI y Proyecto de Investigación e Intervención Socio comunitaria, como los Talleres de Formación específica en Educación Técnica serán exceptuados por el tiempo en que permanezcan en el Instituto de Educación Domiciliaria-Hospitalaria, en atención a las situaciones particulares del contexto: la salud de los estudiantes y por constituirse en alternativas de definición institucional;

Que los profesores de dicha institución serán designándose como docentes tutores, atendiendo los distintos espacios curriculares, respondiendo a los lineamientos del nivel secundario;

Que la unidad educativa funcionaría en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 443 de esta ciudad, como

“Instituto Especial N° 7215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos del Nivel Secundario”;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos han tomado la debida intervención autorizando la prosecución de la creación;

Que obra informe del cálculo estimado de erogación y se agrega la imputación presupuestaria correspondiente, efectuada por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 14-02-11, la creación del Instituto Especial N° 7.215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos de Nivel Secundario, de Tercera Categoría, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, el cual funcionará en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 443 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, turno alterno, con la siguiente planta funcional, en mérito a lo expuestos en los considerandos del presente:

- * 1 Cargo de Director.
- * 1 Cargo de Secretario.
- * 1 Cargo de Ordenanza.

Art. 2° - Establécese que el plan de estudios responderá a los lineamientos del nivel secundario, con docentes designados como tutores para la atención de distintos espacios curriculares, según detalle que se efectúa en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 698

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-53.809/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, la Confederación General Empresaria de la República Argentina y los Ministerios de Desarrollo Económico y el de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta para la Ejecución del Plan de Promoción y Calificación del Empleo "Más y Mejor Trabajo"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las facultades establecidas en la Ley N° 24.013 al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Resolución M.T.E.S.S. N° 256/03 se creó un Plan Integral para la Promoción y Calificación del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

Que en el marco del Plan referido, en fecha 20-06-08 la Provincia de Salta suscribió con el organismo nacional el Convenio MTE y SS N° 49/08 y en fecha 20-05-10 se celebró el Convenio MTE y SS N° 47/2-10 entre el Ministerio Nacional y la Confederación General Empresaria de la República Argentina;

Que los organismos participantes coinciden en los criterios y principios rectores consagrados en los Acuerdos que los vinculan, en especial en la importancia y carácter estratégicos de la educación y formación profesional de los trabajadores desocupados para fomentar su inserción en empleos registrados y en la relevancia de la vía del diálogo para acordar las políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que con el fin de concretar los ideales compartidos, las partes acordaron celebrar el convenio referido con el fin de establecer criterios, las políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

Que el Convenio ha establecido como finalidad contribuir a la generación y mejora del empleo privado en los diversos sectores y desarrollar estrategias locales de

promoción de empleo en el territorio provincial, criterios concordantes con los propósitos gubernativos;

Que, asimismo, el Convenio propone como objetivos prioritarios de las partes, entre otros, fortalecer la competitividad y la capacidad de generación de empleo de las empresas representadas por la Comisión Empresaria; brindar apoyo a los trabajadores desocupados mediante la capacitación y actualización de sus competencias laborales para viabilizar la inserción en empleos de calidad; promover la calificación de trabajadores mediante acciones de formación profesional a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad, capacitando y certificando las competencias de los mismos y promoviendo su incorporación a empleos de calidad;

Que en el marco de los propósitos enunciados, la Secretaría de Empleo de la Nación se compromete a brindar apoyo y asistencia técnica para la implementación del Plan de Promoción y Calificación del Empleo;

Que por su parte, los Ministerios provinciales se comprometen a colaborar con la Confederación Empresaria en la elaboración de un padrón de empresas, efectuando actividades de difusión y promoción de las líneas de acción de entrenamiento para el trabajo e inserción laboral de los trabajadores y manteniendo un trabajo permanente y conjunto con el sector empresario a través de Oficinas de Empleo que integren la Red Federal de los Servicios del Empleo;

Que el aporte por parte de la Confederación Empresaria se traducirá en la promoción y difusión entre las Empresas, Cámaras, Sindicatos y Municipios de los alcances y beneficios del Convenio a fin de incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora y sostenimiento de los existentes, articulando sus políticas e instrumentos de promoción de la innovación productiva y tecnológica;

Que en base a los argumentos de hecho y de derecho analizados, atento a que los propósitos perseguidos por todos los participantes y los criterios y principios rectores consagrados en el Convenio bajo análisis resultan comunes y concordantes con los objetivos gubernamentales de erradicar la desocupación y subocupación, y teniendo en consideración que sus disposiciones no se confrontan con principios constitucionales, la asesoría jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social entiende que resulta procedente su aprobación mediante el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, la Confederación General Empresaria de la República Argentina y los Ministerios de Desarrollo Económico y el de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta para la Ejecución del Plan de Promoción y calificación del Empleo "Mas y Mejor Trabajo", que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, y de Trabajo y Previsión Social y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Fortuny – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 700

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-8.013/10 y 272-5.275/10

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Financiamiento, para la contratación de un Coordinador de Proyectos para integrar el Equipo de Campo de la Obra: "Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para el Barrio Solidaridad; Salta", incluido en el "Programa Mejoramiento de Barrios II", Préstamo BID 1842/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Contrato es, entre otros, la coordinación de las tareas relativas a la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral en el Barrio Solidaridad, en el marco de dicho Programa a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia;

Que, se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes en el que fue seleccionado el profesional Marcos Ramiro Castillo por resultar sus antecedentes académicos y laborales adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que, de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMESA y dictamen legal favorable;

Que, la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que, en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia correspondientes dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y el Lic. Marcos Ramiro Castillo, D.N.I. N° 23.584.590, en fecha 01 de Julio de 2010, contrato cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria de PRO.MEJ.BARR (AP. NO RE.) curso de acción N° 092380180300, cuenta objeto: 413400, correspondiente al ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2011

DECRETO N° 702

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 3 de febrero de 2011;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador

de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 03 de febrero de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 817

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Acta Acuerdo de fecha 26 de Enero de 2011, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y entidades sindicales representativas de los trabajadores de distintos sectores de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada acta acuerdo, se concertó la liquidación del adicional extraordinario para el mes de Enero/11 para los empleados de la Administración Pública Provincial, con arreglo a las Actas Acuerdo 2010-2011, aprobadas por Decretos N°s. 4467/10, 5371/10, 5373/10 y 19/11;

Que en dicho marco, se estableció liquidar el concepto antes mencionado por la suma de \$ 180.- para aquellos agentes que perciban una remuneración inferior a \$ 3.000.- y de \$ 230.- para los que perciban una remuneración superior a \$ 3.000.-;

Que sobre el particular, cabe señalar que la liquidación de dicho beneficio fue autorizada mediante Decreto N° 575 del 31 de Enero de 2011, hasta tanto se llegara a un acuerdo con las diversas entidades gremiales;

Que reunidas las instituciones gremiales se consensuó que el pago del adicional para el período mencionado, implica un beneficio superior al pactado en las Actas Acuerdo aprobadas por los citados decretos, las que comprendían el beneficio únicamente para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010;

Que en el marco de la democracia, se mantendrá de manera permanente, un espacio de diálogo y análisis de la situación de los trabajadores estatales con la participación efectiva de las entidades gremiales;

Que procede instrumentar la aprobación del acuerdo arribado;

Por ello, y en ejercicio de la potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.483, modificada por las Leyes N°s. 7.559 y 7.603,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo de fecha 26 de Enero de 2011, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las siguientes entidades gremiales: Asociación Docente Provincial – ADP –; Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica – AMET –; Sindicato Argentino de Docentes Privados – SADOP; Unión del Personal Civil de la Nación – UPCN –; Asociación de Trabajadores de la Sanidad – ATSA –; Unión Personal de Enfermería de Salta – UPES –; Asociación de Trabajadores del Estado – ATE; Sindicato de Trabajadores de Vialidad; Sindicatos de empleados del Instituto Provincial de la Vivienda de Salta – IPV –; Sindicato del Seguro; Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta – SUTOSS – y las 62 Organizaciones Sindicales Peronistas, cuyo Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Consecuentemente, ratifícase el Decreto N° 575 del 31 de Enero de 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

ANEXO

ACTAACUERDO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Sindicatos Estatales

En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Enero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, en adelante La Provincia; las Entidades Sindicales que representan a los trabajadores de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, en adelante Los Trabajadores, que a continuación se detallan: ADP, representada por el Sr. César

Urzagaste; AMET, representada por el Sr. Eloi Alcalá; SADO, representada por el Sr. Mario Palavecino; UPCN, representada por el Sr. Roberto Nordmann; ATSA, representada por Abel Eduardo Ramos; UPES, representada por el Sr. Luis Ramos; ATE, representada por el Sr. Alejandro Guardi; Sindicato de Trabajadores de Vialidad, representada por el Sr. Ricardo Alfaro; Sindicato del IPV, representada por el Sr. José Chaile; Sindicato del Seguro, representada por el Sr. Daniel Pérez, y SUTOS y 62 Organizaciones Sindicales, representadas por el Sr. Pedro Cruz, convienen lo siguiente:

Primero: La Provincia abonará a los trabajadores del Estado Provincial en el sueldo correspondiente al mes de Enero/2011 el Adicional Extraordinario convenido en el Acta Acuerdo Salarial 2010-2011, de \$ 180 para aquellos agentes que perciben una remuneración inferior a \$ 3000; y de \$ 230 para aquellos trabajadores que perciben una remuneración superior a \$ 3000. El pago del Adicional mencionado en el sueldo del mes de Enero implica un beneficio superior al pactado en el Acta Acuerdo referenciada que comprendía únicamente los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010.

Segundo: Entre las Partes convienen Instrumentar en forma permanente un espacio de diálogo y análisis de la situación de los trabajadores estatales, en forma general con la Participación efectiva de las Entidades Gremiales; y en forma particular entre los Ministros del Poder Ejecutivo y las Entidades gremiales que representan a los trabajadores del mismo.

Tercero: Las Partes ratifican el respeto por la Carrera Administrativa de los Trabajadores Estatales, y las políticas de Concurso para la cobertura de cargos en la Administración Pública, respetando las particularidades de cada Ministerio o áreas del Estado.

Acompañan con su firma en la presente Acta los Ministros de Finanzas y Obras Públicas, CPN. Carlos Parodi; Trabajo y Previsión Social, Dr. Rubén Fortuny, y Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Kosiner.

En prueba de conformidad se firman trece (13) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

Ricardo Manuel Alfaro
Secretario General
SI.TRA.V.P.S.

José Marcelo Chaile
Secretario General
Asoc. Empl. del I.P.D.U.V. Salta

Alejandro Wardi
Sec. de Organización
C.D.P. – A.T.E. – Salta
Daniel A. Pérez
Secretario General
Sindicato del Seguro Rep. Arg.
Seccional Noroeste
Pedro Cruz
Secretario General
62 Organizaciones Gremiales
Peronistas – Regional Salta
Prof. Mario A. Palavecino
Sec. Adjunto y Administrativo
SADO Seccional Salta
César A. Urzagaste
Tesorero
A.D.P.
Luis Roberto Ramos
Secretario General
U.P.E.S.
Prof. Vidal Eloy Alcala
Secretario General
A.M.E.T. – Reg. XIII
Santiago Sandoval
Secretario Adjunto
A.T.S.A. Filial Salta
Dr. Rubén Fortuny
Ministro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Gob., Seguridad y DDHH

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 683 – 02/02/2011 – Expte. N° 158-15.468/10

Artículo 1° - Trasládesse, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. Rita Leonor Ledesma, DNI. N° 10.035.043, personal de servicios Generales intermedio Función Jerárquica VII, de planta permanente de la Unidad Educativa N° 4660 “Carmen Puch de Güemes”, a la Unidad Educativa N° 4031 “Pedro B. Palacios”, ambas correspondientes al Dpto. Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, en el cargo de personal de servicio.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 684 – 02/02/2011 – Expedientes N°s. 41-41.826/10 y 41-41.867/10

Artículo 1° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial llevada a cabo por los Secretarios Coordinadores de la Comisión Provincial Década Bicentenario del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Sres. Alejandro Ubaldo Pojasi, D.N.I. N° 13.414.638 y Martín Miguel Güemes, D.N.I. N° 8.627.743, a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 25, 26 y 27 de noviembre del año 2010, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidaron viáticos correspondientes a 3 (tres) días de acuerdo a la normativa vigente, a favor de los Funcionarios mencionados, Curso de Acción: 05.1.160.08.01.00 – ejercicio vigente 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 685 – 02/02/2011 – Expediente N° 159-176.860-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Campos María Gladys, D.N.I. N° 6.142.027, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4154 “Fray Francisco Victoria”, de la ciudad de Embarcación, departamento General José de San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 686 – 02/02/2011 – Expte. N° 44-207.694/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo de Policía de la Provincia Roberto Carlos Maidana, D.N.I. N° 24.395.808, Clase

1974 – Legajo Personal 13.213 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, con encuadre en Artículo 74° de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 687 – 02/02/2011 – Expte. N° 158-9.358/04, 158-9.358/06 Cde., 158-9.358/08 Cde.

Artículo 1° - Apruébense y dense por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución del Ministerio de Educación N° 376/06, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplíquese la sanción de Cesantía al Sr. Juan Carlos Chambi, D.N.I. N° 11.291.974, Maestro de Grado Titular y ex Director Suplente de la Escuela 4341 “Cnel Manuel E. Arias” de la localidad de Valle de San Andrés – Dpto. Orán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 36 inc. c) y 40 de la Ley N° 5.546, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal aludida en los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal del Sr. Juan Carlos Chambi, D.N.I. N° 11.291.974, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 689 – 02/02/2011 – Expediente N° 159-146.447-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 09/06/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Anagua Irene Graciela, D.N.I. N° 3.931.076, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4518 de la localidad de Matancillas de San Antonio, departamento Iruya, tur-

no mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 690 – 02/02/2011 – Expediente n° 6.559/10-código 234

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, autorizase la prórroga de la Comisión de Servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia, prorrogada por decreto n° 5408/09, de la licenciada Cecilia María Abeleira, D.N.I. n° 21.310.826, agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica III, Profesional Intermedio del Programa Gestión y Articulación Dispositivos Proteccionales de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 691 – 02/02/2011 – Expediente N° 159-148.580-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 13/11/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Vera Rosa Margarita, D.N.I. N° 5.415.042, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.649 “El Espinillo” de la localidad El Espinillo, departamento Rivadavia, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 694 – 02/02/2011 – Expte. N° 1.419/10 – código 123

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación transitoria dispuesta por Decreto n° 1936/10, del señor Ambrosio Juárez, D.N.I. n° 10.430.052, personal de servicios generales del Hospital de Aguaray.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en carácter temporario y en condiciones sin estabilidad, a la señora Carmen Rosa Vazquez, D.N.I. n° 13.033.681, en agrupamiento M, subgrupo 1, como personal de servicios generales en el Hospital de Aguaray.

Art. 3° - A fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, asígnese a la designación dispuesta por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30 y concordantes del Decreto n° 1178/96.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060800, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 696 – 02/02/2011 – Expediente N° 0110029-649.692/2010-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Sra. Rey, María Clara – D.N.I. N° 23.453.748, en la Dirección General de Inmuebles de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 22 de enero del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el decreto de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Ingresos Públicos – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 699 – 02/02/2011 – Expediente N° 46-25.773/09

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, a la Srta. Norma Beatriz del Valle García, D.N.I. N° 23.653.151, en carácter de personal temporario en la

Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 701 – 02/02/2011

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. Juana Graciela Marquez – DNI N° 17.601.946 a partir del día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS
– AÑO 2010**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 1000 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-19.060/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Sanitarios en Camping Cachi – Cachi – Dpto. Cachi – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 226.538,45 al mes de Marzo/09, con un plazo de ejecución de (doscientos cuarenta 240 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cachi, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos) \$ 226.538,45 al mes de Marzo/09, como crédito legal para la ejecución de la

obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 67.962,00 a: Curso de Acción 092300210102 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo esta 'ece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 1001 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-34.316/10

Artículo 1° - Aprobar legajo técnico confeccionado por la Unidad de Coordinación de Obras en Municipios del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y complementado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, para la ejecución de la Obra: “Pavimentación Urbana en el Municipio de San Antonio de los Cobres – Departamento Los Andes – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón Articulado”, con un presupuesto oficial de \$ 400.000,00 al mes de Agosto de 2010, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), al mes de agosto de 2010, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra y aprobar el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre el mencionado Municipio y la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Obras en Municipios del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará has-

ta la suma de \$ 120.000,00, a: Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 1002 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-34.309/10

Artículo 1° - Aprobar legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Pavimento de Hormigón Articulado – Localidad Los Toldos – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 400.000,00, al mes de Agosto/10, con un plazo de ejecución de (sesenta) 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Los Toldos, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de (Pesos Cuatrocientos Mil) \$ 400.000,00 al mes de Agosto/10, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 50.000,00 a: Curso de Acción 092300210102 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 1003 – 30/12/2010 – Expediente N° 11-91.308/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Isla de Cañas y verificado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "Construcción Tinglado y Grupo Sanitario de la Localidad de Islas de Caña – Dpto. Iruya – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 380.541,65 al mes de Octubre de 2010, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Isla de Cañas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 380.541,65), al mes de Octubre de 2010, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de inicio de Obra, como crédito legal para la ejecución de la citada obra y aprobar el Convenio celebrado a tal fin entre la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Obras en Municipios del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Municipio antes citado, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 10.000,00 a: Curso de Acción: 081310100223 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 682, 688, 698, 700 y Resoluciones N° 1000, 1001, 1002 y 1003, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100020048 F. v/c N° 0002-01060

Salta, 30 de Julio de 2010

RESOLUCION N° 020

Secretaría de Energía

Expedientes N° 143-25.886/07; 11-087.137/08; 302-0707/10

VISTO: El Estudio Ambiental y Social de Base presentada para el Area "Morillo" por la Unión Transitoria de Empresas Maxipetrol Petroleros de Occidente – UTE, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial N° 3.388/07 de adjudicación del área establece en su parte pertinente, la obligación de presentar el Estudio Ambiental y Social a que se refiere el numeral 9.3 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la operadora del área presenta el Estudio de Impacto Ambiental y Social para la exploración del área, Estudio de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y la Ampliación del Estudio de Base;

Que a fs. 87/88 del expediente N° 302-0707/10, obra dictamen del Subprograma Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Energía que expresa, que el trabajo fue realizado por un equipo de consultores independientes, cuyos integrantes se presentaron en dependencias de la Secretaría, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 15/09, actuando los miembros del equipo dentro de los límites impuestos por las incumbencias profesionales de cada título, complementando los contenidos las presentaciones ya efectuadas por la empresa, concluyendo que se dio cumplimiento a la obligación de presentar el Estudio Ambiental de Base para dicha área;

Que el Programa Jurídico ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio Ambiental y Social presentado por la empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente – UTE para el Area "Morillo".

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palópoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 54,00

e) 17/02/2011

O.P. N° 100020047

F. v/c N° 0002-1060

Salta, 02 de Agosto de 2010

Ministerio de Desarrollo Económico**Secretaría de Energía**

RESOLUCION N° 021

Expediente N° 302-0746/10 Original, Cpde. 1, 2, 3.

VISTO: La presentación del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Adquisición Sísmica 3D, efectuada por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L. para el Area de Exploración "Santa Victoria", ubicada en los Departamentos San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L. presentó en fecha 05-05-10, el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Adquisición Sísmica 2D y 3D para el Area "Santa Victoria";

Que a fs. 274/275 obra dictamen del Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría, el cual expresa que la empresa ha dado cumplimiento a la información requerida, presentando la Addenda al Estudio de Impacto Ambiental con la información correspondiente al cambio en el proyecto;

Que en fecha 01-06-10 se corrió vista a la Secretaría de Política Ambiental, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070/00 de Protección del Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 que expresa: "En todos los casos es de notificación y vista obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente, bajo pena de nulidad", sin obtener respuesta;

Que la modificación del proyecto deja afuera el sector de conflicto social y legal referido a los Lotes Fiscales N° 14 y 55 (Sísmica 2D solicitada inicialmente);

Que por ello recomienda dar continuidad al trámite de la referencia aprobando el Estudio de Impacto Ambiental y Social sólo para el Proyecto correspondiente a la Adquisición Sísmica 3D, debiendo incluir el instrumento aprobatorio, la obligatoriedad de presentar el informe de monitoreo al finalizar la etapa de registración sísmica, como así también, el Plan de Cierre de Picadas Sísmicas según el cual, esta Secretaría establecerá el cronograma de presentación de auditorías externas;

Que la empresa dio cumplimiento a todos los requisitos de contenidos mínimos para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Registración Sísmica 3D para el Area "Santa Victoria";

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Adquisición Sísmica 3D presentado por la empresa Gran Tierra Energy S.R.L. para el Area "Santa Victoria".

Art. 2: La empresa deberá presentar, con carácter obligatorio, el informe de monitoreo al finalizar la etapa de registración sísmica, como así también, el Plan de Cierre de Picadas Sísmicas, según el cual, esta Secretaría establecerá el cronograma de presentación de auditorías externas.

Art. 3: Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 87,00

e) 17/02/2011

O.P. N° 100020046

F. v/c N° 0002-01060

Salta, 03 de Agosto de 2010

RESOLUCION N° 022

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0761/10

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Re Entry Pozo CGC. St. VMo x-1001 presentado por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa presenta el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Recuperación Productiva del Pozo CGC.St.VMo.x-1001, mediante una maniobra de Re Entry sobre las actuales instalaciones del mismo, ubicado en el Yacimiento Valle Morado, Departamento San Martín, Provincia de Salta;

Que a fs. 142 obra dictamen del Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría que expresa, que la presentación cumple con los requerimientos mínimos ambientales para el proyecto, motivo por el cual, recomienda su aprobación debiendo presentar, en caso de quedar el pozo en operación, un Informe de Monitoreo Semestral por el período de 2 años (independientemente del Informe de Monitoreo Ambiental Anual), y un Informe de Auditoría Externa al finalizar la perforación del pozo;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Recuperación Productiva del Pozo CGC.St.VMo.x-1001, mediante una maniobra de Re Entry sobre las actuales instalaciones del mismo, ubicado en el Yacimiento Valle Morado, Departamento San Martín, Provincia de Salta, presentado por la empresa Gran Tierra Energy S.R.L.

Art. 2° - La empresa deberá presentar, en caso de quedar el pozo en operación, un Informe de Monitoreo Semestral por el período de 2 años (independientemente del Informe de Monitoreo Ambiental Anual), y un Informe de Auditoría Externa al finalizar la perforación del pozo.

Art. 3° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palópoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 60,60

e) 17/02/2011

O.P. N° 100020045 F. v/c N° 0002-01060

Salta, 19 de Agosto de 2010

RESOLUCION N° 023

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0640/10 Original Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental y Social para el Proyecto de Cruce Dirigido y Abandono del Tramo Aéreo de 12 ¼" del Ducto en la Progresiva Km 127, Embarcación, Provincia de Salta, presentado por la empresa REFINOR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa presenta el Estudio de Impacto Ambiental y Social para el Proyecto de Cruce Dirigido del Poliducto de 12 ¼" en la progresiva Km 127;

Que dicho Poliducto proviene del Complejo Campo Durán, en la progresiva mencionada precedentemente atravesando en forma aérea el Arroyo Zanja Honda, el cual presenta un elevado poder erosivo en época estivales;

Que el objetivo de la Perforación Horizontal Dirigida es reemplazar el tramo del ducto aéreo a fin de minimizar los posibles impactos ambientales que pudieran generarse por saboteos de personas externas a la propiedad del ducto, como así también, sucesivas socavaciones laterales que pudieran comprometer la estabilidad de los soportes del cruce aéreo razón por la cual se procederá a retirar el tramo existente que atraviesa el mencionado Arroyo;

Que obra en el expediente dictamen del Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría el cual efectúa el análisis técnico de la presentación, expresando que la solicitante ha dado cumplimiento a los distintos requerimientos de información efectuados por el área, agregando que la Secretaría de Recursos Hídricos, mediante nota de fecha 10-08-10, autorizó dicho cruce, recomendando su aprobación;

Que el área jurídica ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa REFINOR S.A., para el Cruce Dirigido y Abandono del Tramo Aéreo de 12 ¼" del Ducto en la Progresiva Km 127, a efectuarse en el Arroyo Zanja Honda, Embarcación, Provincia de Salta.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palópoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 60,60 e) 17/02/2011

ACTAS

O.P. N° 100020051

R.s/c N° 2704

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Actas N° 5873 al 5902

VERANEXO

Sin Cargo

e) 17/02/2011

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100019954

F. N° 0001-30281

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 04/11

Escuela N° 4266

Localidad Carboncito

Departamento: Gra. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 11 al 24/02/2011

O.P. N° 100019900 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011
“Estudios de Impacto Ambiental del GNEA”

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle

Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Asciede a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,
Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,
Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,
Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011
“Ingeniería Básica”

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24” Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,

Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019898

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2011
"Sistema de Control y Comunicaciones del GNEA"

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas:
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019897 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2011
“Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales
y Construcción”

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas:
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019865 F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/11

Escuela N° 4300 “Ex 467 S/N”

Localidad Fortín Belgrano II

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 04 al 17/02/2011

O.P. N° 100019864

F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/11

Escuela N° 4576 “S/N”

Localidad Finca La Paz

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 04 al 17/02/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100020041

F. N° 0001-30423

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 03/11 para la compra de Zapatos Escolares, Zapatillas y Indumentaria Escolar.

Fecha de Apertura: 03/03/11 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 24/02/11 Hasta el 02/03/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Srta. Florencia Godard

A cargo Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 17/02/2011

O.P. N° 100020040

F. N° 0001-30423

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 02/11 para la compra de Bolsones Alimentarios, Leche entera en Polvo, Arroz, Sémola, Levadura Seca y Bolsas de Harina de Trigo x 50 Kg cada una.

Fecha de Apertura: 24/02/11 a Horas: 08:30.

Venta de Pliegos a partir 17/02/11 Hasta el 23/02/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Srta. Florencia Godard
A cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 17/02/2011

O.P. N° 100020035 F. N° 0001-30412

Ministerio de Turismo de la Nación
Administración de Parques Nacionales

Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – P.N. El Rey

Tipo: Licitación Privada N° 03/11

Expediente: 1141/11

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: Adquisición de cubiertas destinadas a unidades motrices del Centro Operativo de P.N. El Rey.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del P.N. El Rey, sito en España 366, 3° piso, Salta, Capital, en el horario de 08:00 a 14,00, hasta el día 21/02/2011.

Fecha de Apertura: 22/02/11 – Hora de Apertura: 10:00 Hs.

Ruben César Burgos
Delegado Contable
A/C Intendencia
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 50,00 e) 16/02/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100020050 F. N° 0001-30430

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa N° 6/11

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar, Impresiones: “Señaladores y calcomanías”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-11517/11

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 18 de Febrero de 2011

Presupuesto Oficial: son Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00)

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 17/02/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100020049 F. N° 0001-30428

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precio N° 03/11 para compra de útiles escolares, destinados al programa: Centro de Inclusión Transitorio.

Fecha de Apertura: 03/03/11 a Horas: 11:30.

Venta de Pliegos a partir 24/02/11 Hasta el 02/03/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 17/02/2011

O.P. N° 100020042 F. N° 0001-30423

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precio N° 02/11 para Contrato de Servicio de Transporte Escolar por 6 (seis) meses destinados al Programa: Centro de Inclusión Transitoria.

Fecha de Apertura: 03/03/11 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir 24/02/11 Hasta el 02/03/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Srta. Florencia Godard
A cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 17/02/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 100019957

F. Nº 0001-30293

Ref. Expte. Nº 34-9.276/2008

Estancia El Carmen S.A. – CUIT Nº 30-70010354-0, Titular registral del inmueble Catastro Nº 4943 (Catastro de Origen Nº 4608) del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 54 has., con un volumen total anual de 1,17 hm³, (equivalente a 200 m³/h, con 16 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada –

Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/02/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 100020034

F. Nº 0001-30411

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), informa que en el marco del Expediente Nº 239-736/11, referido a la Contratación Directa por Precio Testigo para la Adquisición de 42 (cuarenta y dos) cartuchos tipo Ribbon de ½ Panel, marca Zebra, Modelo YMC Full Color 450 imágenes, resultó adjudicataria la siguiente firma:

Identimax S.A., CUIT Nº 30-70962583-3, con domicilio en Pasaje Clodomiro Urtubey Nº 2.337, Belgrano, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de la Contratación: \$ 23.961,63 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Uno con 63/100).

Dr. Francisco Javier Genovese
Gerente Legal
SAETA S.A.

Imp. \$ 50,00

e) 17/02/2011

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. Nº 100020036

R. s/c Nº 2703

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Falla: Iº) Condenando a Cristian Emanuel Velázquez (a) “Kiki”, Argentino, soltero, sin profesión, nacido en Salta Capital el 22/04/90, con domicilio en finca de Hugo Araoz (Col. Sta. Rosa), hijo de Alberto Orlando Gutiérrez y de Norma Graciela Ramos, P.P. n° 43973, Secc. R.H., a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, en los términos de los artículos 166 inciso 2 primer supuesto en función del art. 42, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. IIº) Declarando responsable a ... IIIº) Ordenando ... IVº) De forma”. Fdo. Dr. Antonio O. Silisque (Presidente). Dres. Irene

Acosta y Carlos E. Linares (Vocales). Ante mí: Dra. Analía Graciela Briones (secretaría n° 2). El nombrado cumple su condena el 04/07/2012. Se remite la presente para su toma de razón. Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17/02/2011

SUCESORIOS

O.P. Nº 600000500

F. Nº 0006-0501

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en Expte. Nº 325.220/10, caratulado: “Vargas Tomas s/Sucesorio”, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Diciembre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/02/2011

O.P. N° 600000499 F. N° 0006-0500

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia de la Ciudad de Tartagal, a cargo de la Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas; en los autos caratulados: "Sucesorio – Galarza Pedro Jacobo" – Expte. N° 20.186/10, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Junio de 2010. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Don Pedro Jacobo Galarza. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de Circulación Comercial en la Provincia (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Diciembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/02/2011

O.P. N° 100020021 F. N° 0001-30387

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de XIª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Taritolay Martha Nora. Holmquist Oscar Alejo s/Sucesorio Expte. 321.471/10 declara abierto el Sucesorio de Taritolay, Martha Nora, Holmquist Oscar Alejo, ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Proc. Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 26 de Noviembre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/02/2011

O.P. N° 100020004

F. N° 0001-30363

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom. del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio – Frías, Roque" Expte. N° 11.803/10, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer. San José de Metán, 20 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2011

O.P. N° 600000497

F. N° 0006-0498

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados: "Giménez Santos Gumercindo s/ Sucesorio" Expte. N° 174.425/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 08 de Febrero de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2011

O.P. N° 600000496

F. N° 0006-0497

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Solaliga, Mateo s/Sucesorio", Expte. N° 2-305.762/10; Ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Febrero de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2011

O.P. Nº 100019994

F. Nº 0001-30354

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Veleizan, Lidia Argentina s/Sucesorio", Expte. Nº 2-241.271/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Febrero del 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2011

O.P. Nº 100019992

F. Nº 0001-30352

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ventecol, Pablo Antonio" Expte. 314.775/10, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Febrero de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2011

O.P. Nº 100019989

F. Nº 0001-30342

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Fernández Zuñiga, Alejandro José por Sucesorio", Expte. Nº 308.705/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.) Salta, 10 de Febrero de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 600000498

F. Nº 0006-0499

Por FRANCISCO RIVAS VILA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Bº Miguel Aroaz

El día 18 de Febrero del 2011, a hs. 18,00 en calle España 955 – Salta Rematare con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$1.108,79 el inmueble propiedad de la demandada identificado como Sección R, Manzana 352, Parcela 20, del dpto. Capital, matrícula 45.451, de 10,50 m. de frente por 36,00 de fondo según cédula, ubicado en calle Radio del Plata s/n (entre calles Diario del Norte y Las Comadreja), del barrio Miguel Aroaz, Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción: Se trata de un inmueble edificado, con una habitación sin techo y pisos de cemento alisado. Tres habitaciones más y un baño precario con techo de chapas y piso de cemento alisado. Ocupación: Según informe de fs. 111 y vta. se encuentra sin ocupantes. Servicios: según informe de fs. 77 y vta. Posee luz y agua. Forma de Pago y Condiciones: 30% en el acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tributales. Impuesto de sellos de 1,25% y Comisión del 5% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble del 1,5% se abonará antes de la transferencia. Deudas: TGI \$ 1.288,40. Imp. Inm. \$ 696,69 (fs. 91 del 22/06/10). Serv. Sanitarios \$ 5.666,57 (fs. 85 del 22/04/10) Ordena la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, en Juicio Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. c/ Anzoátegui, María Carmen y Aroaz, Ernesto Expte. 113.842/05. No se suspende por día inhábil. Francisco Rivas Vila Martillero Público cel. 0387-154184274, monotributista.

Imp. \$ 120,00

e) 16 al 18/02/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100020017 F. N° 0001-30374

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Cerviño, Manuel Enrique vs. Castellano, José Fernando s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.853/10, cita por Edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. José Fernando Castellano y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro n° 878, parcela 7, Manzana 5, Sección A, de la localidad de Joaquín V. González, cuya posesión se trata, para que dentro del término de seis, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 01 de Febrero de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100020008 R. s/c N° 2701

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Pérez, Victoria Argelina vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 012.700/10, cita por Edictos a los herederos de la Sra. Juana Alurralde de Zapata y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 5985, Manzana 11, Parcela 26, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 29 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100020007 R. s/c N° 2700

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Ju-

dicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Pérez Renee Paulino c/Sucesores de Barrozo, Aurora s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 008.269/08 citese a los Sucesores de Aurora Barrozo y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicado en la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, identificado con los siguientes catastros: Catastro N° 4432, Sección-A, Manzana-13, Parcela-3. Catastro N° 4433, Sección-A, Manzana-13, Parcela-3 para que en el término de seis días contados a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100020006 R. s/c N° 2699

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Castillo, Miguel Alberto s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 24.129/00, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1613, Manzana 83, Parcela 15, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. San José de Metán, 25 de Junio de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 22/02/2011

EDICTOS DE QUIEBRAS

O.P. N° 100020030 F. v/c N° 0002-01059

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Mediterráneo Automotores S.A. por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra Indirecta", Expte. N° EXP-111.494/4, hace saber que en fecha 26/

11/2.010 se ha declarado la Quiebra Indirecta de “Mediterráneo Automotores S.A.”, con domicilio en calle Adrián Cornejo N° 882, y domicilio procesal en calle Martín Cornejo N° 323, ambos de esta ciudad. Se hace saber que en fecha 10/12/2.010 se posesionó del cargo de Síndico de estos autos el C.P.N. Oscar Arnaldo Blasco, fijando los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 para la recepción de los pedidos de verificación de crédito, en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384 – Bo. T.C. – de esta ciudad. Se ha fijado: a) el día 24/2/11 como último día de publicación de edicto; b) el día 31/03/11 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ); c) El día 17/05/2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ); d) El día 04/07/2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría 15 de Febrero de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100019933

F. v/c N° 0002-01052

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “Blockbuster Argentina S.A.” – con fecha 17.12.2010. Que el Síndico es “Estudio Bernardi, Drzewko, Miracola y Asociados”, con domicilio constituido en Callao 852, Piso 3° (tel 4815-5030) C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos

hasta el día 6 de abril de 2011. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 26 de mayo y 14 de julio de 2011, respectivamente. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010. María Gabriela Dall’Asta, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 17/02/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100020032

F. N° 0001-30406

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “García Bernardo José Propietario de la Firma Agroproductos s/Concurso Preventivo bajo la modalidad de Pequeño Concurso, Expte. N° 8.559/00”, Resuelve: San José de Metán, 22 de Diciembre de 2.010: I) Declarar concluido el concurso preventivo de “García Bernardo José, propietario de la firma Agroproductos, Expte. N° 8.559/00. II) Disponer la conclusión de la intervención de la Sindicatura. III) Ordenar la Cesación de la inhibición del Concursado. IV) Levantar las Restricciones a la administración del concursado Bernardo José García, DNI 5.394.724, dispuestas en los artículos 15 y 16 de la ley concursal, a tal fin ofíciase a la Policía Federal Argentina, Administración General de aduana, Gendarmería Nacional, Dirección General Técnica – Jurídica de la Dirección Nacional de Migración – Ministerio del Interior. V) Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial por un día y Diario El Tribuno a costo de la concursada. VI) Mandar se copie se registre y notifique. Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 17/02/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020043

F. N° 0001-30425

BVA Group S.A.

1. Socios: Javier Astudillo Ponce, D.N.I. N°

27.493.166, CUIL 20-27493166-4, argentino, soltero, domiciliado en Las Palmeras 700 de esta ciudad, nacido el 30/7/1979, de profesión Abogado.

Francisco Astudillo Suarez, D.N.I. N° 33.428.508, CUIL 20-33428508-2, argentino, soltero, domiciliado

en Miguel Cané 811, Villa San Lorenzo, Salta, nacido el 19/5/1988, de profesión estudiante.

2. Constitución: Escritura 204 de fecha 4/11/2010, pasada ante el escribano Francisco José Arias.

3. Denominación: BVA Group S.A.

4. Domicilio: Av. Sarmiento 534 1°, Ciudad de Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la promoción de desarrollos inmobiliarios en general, urbanos, suburbanos o rurales, organización de fideicomisos para la construcción de edificios de viviendas, oficinas, comercios, clubes de campo, countries chacras; compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en general, centros comerciales; la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; ejercer la función de fiduciario de los fideicomisos previstos en la Ley 24.441, efectuar la Gestión de negocios, administración, consultoría, investigación y asesoramiento empresario, comercial, técnico o científico relacionados con la actividad Inmobiliaria. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos, representado en Doscientos Cincuenta y Dos Acciones de Mil Pesos valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndose las de Clase "A". El Capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria. Javier Astudillo Ponce suscribe Ciento Sesenta y Ocho acciones, y Francisco Astudillo Suarez suscribe Ochenta y Cuatro acciones, integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.

8. Administración y Representación: Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con

mandato por Tres ejercicio. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por Un Miembro Titular y Un Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor Javier Astudillo Ponce, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal; y b) Suplente: Al señor Francisco Astudillo Suarez. Se establece que la representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o Director Unipersonal.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.

10. Cierre del Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 17/02/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019993

F. N° 0001-30353

Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por el presente edicto se convoca a la Asamblea Ordinaria de Compañía Agrícola Industrial Salteña SA

que tendrá lugar el día 15 de marzo de 2.011, a hs. 16 en primer convocatoria y a hs. 18 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Finca Urundel, Localidad de Urundel, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Causas de la demora en la convocatoria.

3.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

4.- Consideración de la gestión del Directorio, Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/3/2010.

5.- Distribución de dividendos.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y Designación de los miembros del directorio.

7.- Ratificación de decisión del Directorio respecto de honorarios por tareas técnico administrativas.

8.- Honorarios del Directorio.

Fernando Nocetti
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 15/02 al 21/02/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100020039 F. N° 0001-30421

SETRA S.R.L.

Reconducción

1. Socios:

Fecha del Instrumento: Acta de fecha 26 de noviembre del 2.010.

Néstor José Vargas, argentino, D.N.I. N° 7.674.729, CUIL: 20-0764729-7, de 61 años de edad, de profesión Docente, casado en primeras nupcias con Alicia Cristina Sagles, domiciliado en calle Corrientes N° 370 de esta ciudad de Salta.

Alicia Cristina Sagles, argentina, D.N.I. N° 5.152.361, CUIL: 27-05152361-5, de 65 años de edad, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Néstor José Vargas, domiciliada en calle Corrientes N° 370 de esta ciudad de Salta.

2. Prórroga de Contrato: El término de duración de la Sociedad será de Cinco años (5) contados a partir del día 08 de noviembre del 2.010, pudiendo prorrogarse este plazo automáticamente por iguales períodos, siempre que no se resolviese su disolución, en ese momento o anteriormente, la que deberá efectuarse por voluntad unánime y expresa de los socios, determinándose en tal oportunidad la forma y modo de liquidación.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 15/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 17/02/2011

O.P. N° 100020033

F. N° 0001-30407

Business Market S.R.L.

Modificación de Contrato y Aumento de Capital

- Fecha de Modificación: 30 de noviembre de 2.010.

- Modificación de Objeto Social: "Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios Empresariales: gestoría de cobro de cheques, merchandising, cafetería y mensajería, cobranzas, consultoría, selección y capacitación de personal, realización de cursos, seminarios, entrenamientos, promociones, eventos, evaluaciones preocupacionales, implementación de sistemas de gestión de calidad, venta "on line" mediante sistemas informáticos u otros, y otras actividades vinculadas a los servicios empresariales. b) Construcción, Obras y Servicios: La realización de obras civiles de construcción, refacción, ampliación, decoración y/o demolición respecto de inmuebles propios o de terceros, con capital propio o de terceros; c) Alquiler: Dar o tomar en alquiler maquinas, artículos relacionados a la construcción (maquinaria, etc) y vehículos en general (autos, camiones, camionetas, tractores, etc.). d) Financiera: A cuyo efecto podrá realizar depósitos en los Bancos o en poder de otras entidades financieras o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuentas corrientes o apremio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad por la sociedad y otras personas a su nombre y orden, y realizar operaciones bancarias tales como librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o

negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de Argentina, o en plazas o en cualquier persona, compañía o sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de rentas, bono, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privados o de papeles comerciales, interviniendo como aceptante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar a caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o vales, otorgar recibos o cartas de pago, autorizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. Por ultimo, podrá cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, remanentes, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones, dar recibos de pago o cancelaciones. Asimismo podrá realizar todo tipo de acto crediticio mediante la firma de operaciones civiles y comerciales, realizar inversiones de capital con exclusión de las actividades de intermediación previstas en la Ley de Entidades Financieras. e) Medios para el

Cumplimiento de sus Fines: a los efectos enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se refieren y tengan relación con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

- Aumento de Capital: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) divididos en 3.000 (Tres Mil) cuotas sociales de \$100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en dinero en efectivo, de la siguiente forma: el socio Juan Alejandro Rafael Cantero suscribe 2.850 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta) cuotas por un total de \$285.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil), y el socio Verónica Dacal suscribe 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales por un total de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 17/02/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100020038

F. N° 0001-30419

Sociedad de Cardiología de Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 18 de Marzo de 2011 a hs. 21:00 en el Colegio de Médicos de Salta sito en calle España 1440, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Socios para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización, por el Ejercicio anual 2010.
- 3.- Designación de nuevos miembros Titulares y/o Adherentes.
- 4.- Elección de nuevas autoridades.

Dr. Alejandro Amoroso
Secretario

Dr. Sebastián Araujo
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 17/02/2011

ASAMBLEAS

O.P. 100020044

F. N° 0001-30426

Liga Güemense de Fútbol
ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Liga Güemense de Fútbol", convoca a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 15 de Marzo de 2011, a horas 20,00, en la sede social, calle Rivadavia N° 1030, de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elegir los integrantes de la Mesa Directiva que se componen: Presidente; Secretario; Tesorero; un Vocal Titular y un Vocal Suplente.
- 2.- Elegir dos miembros Titulares y un miembro Suplente para integrar el Tribunal de Penas y Designación de su Presidente.

Nota: De acuerdo a lo que establece el Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de delegados presentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados que la componen.

Tito Morales
Secretario
Rubén A. Alderete
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/02/2011

O.P. Nº 100020037 F. Nº 0001-30418

Club Los Cachorros – Salta
ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Los Cachorros convoca a Asamblea Ordinaria para día 13 de Marzo de 2011 a hs 11:00, en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 51 Km 2.6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Dos Socios para suscribir el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3.- Consideración y tratamiento de Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios: 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
- 4.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva conforme al Estatuto.
- 5.- Consideración y tratamiento de Reglamento de Subcomisiones.
- 6.- Firma del acta por los socios designados.

Rosana Gutierrez
Secretaria
Raúl Sardinas
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/02/2011

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 100020024 F. Nº 0001-30390

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2011-2013

VISTO:

Ley Provincial Nº 6412 y Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

El Acta Nº 278, de fecha 14 de Febrero de 2011, emanada del Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, mediante la cual se convoca a elecciones y se proclaman los 3 miembros Titulares y 3 Suplentes de la Junta Electoral.

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1) Convocar a Elecciones para renovación de autoridades en el Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta para el día 13 de Mayo de 2011 en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición sita en calle Buenos Aires Nº 631 de la Ciudad de Salta y en los lugares que se habiliten en el interior de nuestra Provincia, llevándose a cabo los comicios en el horario de 8 a 18 hs.

Art. 2) Los cargos a elegir serán: Presidente – Vice Presidente – Secretario – Tesorero – Dos Vocales Titulares – Dos Vocales Suplentes – Tres Miembros Titulares y un Suplente del Organó de Fiscalización – Tres Miembros Titulares y un Suplente del tribunal de Etica – tres miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de Apelaciones.

Art. 3) Publicación de edictos conforme la reglamentación vigente.

Art. 4) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por tres días.

Art. 5) Dar a conocer a los matriculados de este Colegio.

Art. 6) De forma.

Silvia A. Soto de Benegas
Contador Público Nacional

Imp. \$ 120,00 e) 16 al 18/02/2011

RECAUDACION

O.P. Nº 100020052

Saldo anterior Boletín	\$ 54.442,20
Recaudación	
Boletín del día 16/02/11	\$ 1.593,20
TOTAL	\$ 56.035,40

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario Nº 3663, Cap. IV, Arts. 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º y 14º